



RESOLUCIÓN N° 172/2020

ACTA N°50/20

Municipio 18 de Mayo, jueves 17 de Diciembre del 2020

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro.7 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

1. Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.

3. Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1. SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 7, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desamlezadoras y 1 pastera de carro.



18 de mayo

Copia de original que fue a la vista

2. AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$68.793 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil setecientos noventa y tres) en forma mensual y consecutiva, procedente del 70% del literal B del FIGM destinado a los compromisos de gestión acordados con el Gobierno de Canelones , siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
3. COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 7, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
4. SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO
5. Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.



Adriana Sánchez
FIRMA ALCALDESA
Adriana Sánchez

Victor Gallo
FIRMA CONCEJAL
Victor Gallo

Roberto Borges
FIRMA CONCEJAL
Roberto Borges

Guillermo Ferreira
FIRMA CONCEJAL
Guillermo Ferreira

Nancy Martínez
FIRMA CONCEJAL
Nancy Martínez

copiar de original que tuve en la vista 14041